



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## Guía para aplicar o rechazar apegarse al Artículo 54 (Extensión de Vigencia por 15 años) del Reglamento vigente del Sistema Nacional de Investigadores

Febrero 2021

Una vez recibida la notificación automática informando que usted cumple con los requisitos para apegarse al Artículo 54 podrá tomar la decisión de rechazar y aceptar cuando le sea conveniente.

Para aceptaciones, deberá contar con la firma electrónica (*e.firma*) vigente emitida por el SAT.

Siga las siguientes indicaciones en caso de A) Rechazo, B) Aceptación después de un Rechazo, y C) Aceptación.

### A) Rechazo

- En caso de que decida **no apegarse al Artículo 54** deberá dirigirse al siguiente enlace: <https://miic.conacyt.mx/sni/acceso.html>
  - En el rol de participación deberá elegir: *Solicitante*
  - Presionar el botón *Rechazar Solicitud*
  - Deberá escribir los motivos y presionar el botón de *Aceptar*.



Nota: En caso de no haberse registrado el rechazo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación, entonces se le aplicará automáticamente la extensión de la vigencia y se le notificará para que firme su Convenio.

### B) Aceptación después de un Rechazo

- Si decide apegarse al Artículo 54 después de haberlo rechazado, deberá ingresar al mismo enlace: <https://miic.conacyt.mx/sni/acceso.html>
  - En el rol de participación deberá elegir: *Solicitante*
  - Dirigirse al apartado de *Trámites SNI - Modificación de vigencia del nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores*.







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- En este paso requiere la firma electrónica (*e.firma*) emitida por el SAT. Ingrese el Certificado, la Clave Privada, la contraseña de su firma electrónica y oprima el botón *Firmar*.

### Firmar Documento

Certificado (.cer)\*:

Clave privada (.key)\*:

Contraseña de clave privada\*:

\*Campos obligatorios

- Podrá corroborar que se encuentre firmado al oprimir el botón de *Imprimir*, el sistema despliega en pantalla el documento de Convenio con la modificación de vigencia.

Envío de la solicitud

- Una vez aceptada la solicitud, pulsa el botón Firmar para poder firmar tu nuevo convenio
- Ingresas los datos de tu firma electrónica del SAT.

Acuse recibo.

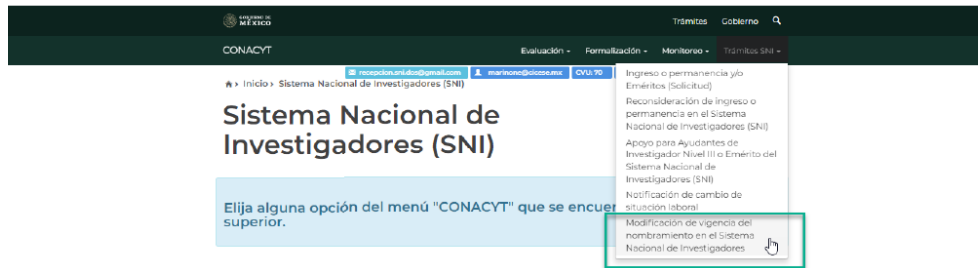
- Después de firmar electrónicamente tu convenio recibirás un acuse de recibo en tu correo electrónico.
- Cuando tu convenio sea firmado por la Secretaría Ejecutiva recibirás una notificación en tu correo electrónico, con ello quedará formalizado el cambio en la vigencia de tu distinción.

- Pasará a aprobación del SNI y a la firma de la autoridad designada.

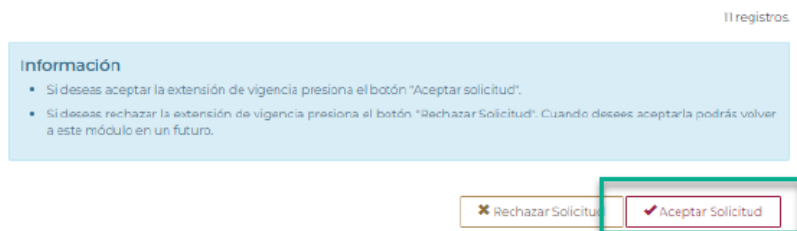
### C) Aceptación

- Si desea apegarse al Artículo 54, deberá ingresar a la siguiente liga <https://miic.conacyt.mx/sni/acceso.html>
  - En el rol de participación deberá elegir: *Solicitante*
  - Dirigirse al apartado de *Trámites SNI - Modificación de vigencia del nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores*.

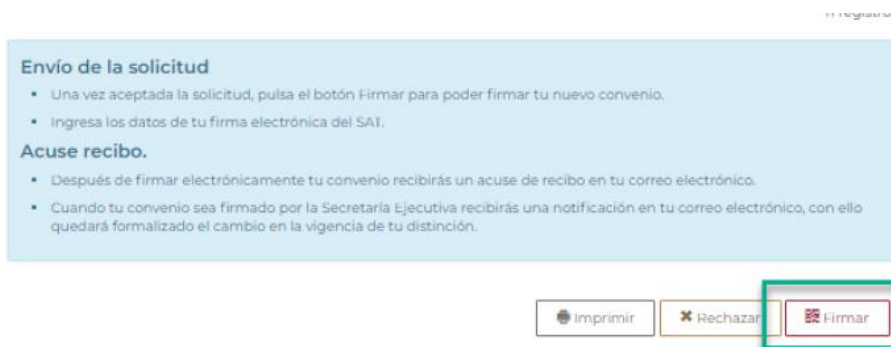




3. Si desea aceptar la extensión de vigencia, deberá oprimir el botón de *Aceptar Solicitud*.



- 4. Antes de firmar el documento, se podrá visualizar el Convenio que contiene la modificación de Vigencia al oprimir el botón de *Imprimir*.
- 5. Una vez que haya verificado el Convenio, presione el botón de *Firmar*. El sistema le enviará a la pantalla de *Firmar Documento*.



6. En este paso requiere la firma electrónica (*e.firma*) emitida por el SAT. Ingrese el Certificado, la Clave Privada y la contraseña de su firma electrónica y oprima el botón *Firmar*.





**GOBIERNO DE MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## Firmar Documento

Certificado (.cer)\*:

Clave privada (.key)\*:

Contraseña de clave privada\*:

\* Campos obligatorios

- Podrá corroborar que se encuentre firmado al oprimir el botón de *Imprimir*, el sistema despliega en pantalla el documento de Convenio con la modificación de vigencia.

Envío de la solicitud

- Una vez aceptada la solicitud, pulsa el botón Firmar para poder firmar tu nuevo convenio.
- Ingresas datos de tu firma electrónica del SAI.

Acuse recibo.

- Después de firmar electrónicamente tu convenio recibirás un acuse de recibo en tu correo electrónico.
- Cuando tu convenio sea firmado por la Secretaría Ejecutiva recibirás una notificación en tu correo electrónico, con ello quedará formalizado el cambio en la vigencia de tu distinción.



- El Convenio ahora pasará a la aprobación del SNI y a la firma de la autoridad designada.

